

© Secretaría Distrital de la Mujer, 2017

Observatorio Distrital de Mujeres y Equidad de Género, OMEG

Dirección de Gestión del Conocimiento

Avenida El Dorado, calle 26 No. 69-76, torre 1, piso 9  
PBX: 316 90 01

Sitio web  
<http://omeg.sdmujer.gov.co/OMEG/>  
Correo electrónico  
[dir\\_gestionconocimiento@sdmujer.gov.co](mailto:dir_gestionconocimiento@sdmujer.gov.co)



## Muerte violenta de mujeres perpetrada por un tercero

La muerte violenta es la forma más extrema de violencia contra las mujeres y está catalogada como una violación sistemática de los derechos humanos.

Es común oír hablar acerca de la muerte violenta y de feminicidio sin hacer distinción alguna de las diferencias en las que se enmarcan los dos conceptos. La muerte violenta de mujeres perpetrada a manos de un tercero recoge el total de los sucesos en los que la víctima es una mujer, sin entrar en las razones o las circunstancias en las que ocurrió el delito; en tanto, el feminicidio es la calificación de la muerte violenta de una mujer perpetrada por un tercero en razón de su género. Así lo establece la Ley 1761 de 2015<sup>1</sup>, que tipificó, desde el punto de vista penal, el delito de feminicidio en Colombia, cuyo artículo 2º señala:

La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 104A del siguiente tenor:

Artículo 104A. Feminicidio. Quien causare la muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género o en donde haya concurrido o antecedido cualquiera de las siguientes circunstancias, incurrirá en prisión de doscientos cincuenta (250) meses a quinientos (500) meses.

- Tener o haber tenido una relación familiar, íntima o, de convivencia con la víctima, de amistad, de compañerismo o de trabajo y ser perpetrador de un ciclo de violencia física, sexual, psicológica o patrimonial que antecedió el crimen contra ella.
- Ejercer sobre el cuerpo y la vida de la mujer actos de instrumentalización de género o sexual o acciones de opresión y dominio sobre sus decisiones vitales y su sexualidad.

El **55,1%** de las víctimas se encontraban entre **20 y 34** años

La Ley 1761 se conoce como la **Ley Rosa Elvira Cely**, en su memoria, dado el brutal crimen al que fue sometida

**Ciudad Bolívar y Suba** acumulan el **29,5%** del total de casos de muerte violenta en Bogotá, entre enero y septiembre de 2017

- c) Cometer el delito en aprovechamiento de las relaciones de poder ejercidas sobre la mujer, expresado en la jerarquización personal, económica, sexual, militar, política o sociocultural.
- d) Cometer el delito para generar terror o humillación a quien se considere enemigo.
- e) Que existan antecedentes o indicios de cualquier tipo de violencia o amenaza en el ámbito doméstico, familiar, laboral o escolar por parte del sujeto activo en contra de la víctima o de violencia de género cometida por el autor contra la víctima, independientemente de que el hecho haya sido denunciado o no.
- f) Que la víctima haya sido incomunicada o privada de su libertad de locomoción, cualquiera que sea el tiempo previo a la muerte de aquella.

Esta diferenciación se hizo necesaria dada la crueldad y la gravedad de tipos de violencia ejercidos sobre la víctima antes, durante y después de su muerte y el aprovechamiento de las relaciones de poder ejercidas por los hombres, al cometer el delito<sup>2</sup>.

En los párrafos siguientes se presenta un análisis comparativo de las cifras de muertes violentas entre 2012 y 2016 en las principales cinco ciudades del país y, a renglón seguido, un análisis acerca de cómo va Bogotá en ese aspecto en 2017 (enero-septiembre). Las cifras presentadas hacen referencia a muertes violentas de mujeres a manos de un tercero, información que proviene del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), entidad que registra y reporta las muertes mediadas por violencia, pero cuya competencia no es la de tipificar el delito, en este caso si corresponde o no a feminicidio.

### Comportamiento en las cinco principales ciudades, entre 2012 y 2016

En el periodo de análisis, en las cinco ciudades principales del país (Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga) han muerto violentamente a mano de un tercero 1.645 mujeres, lo que supone un promedio anual de 329 mujeres.

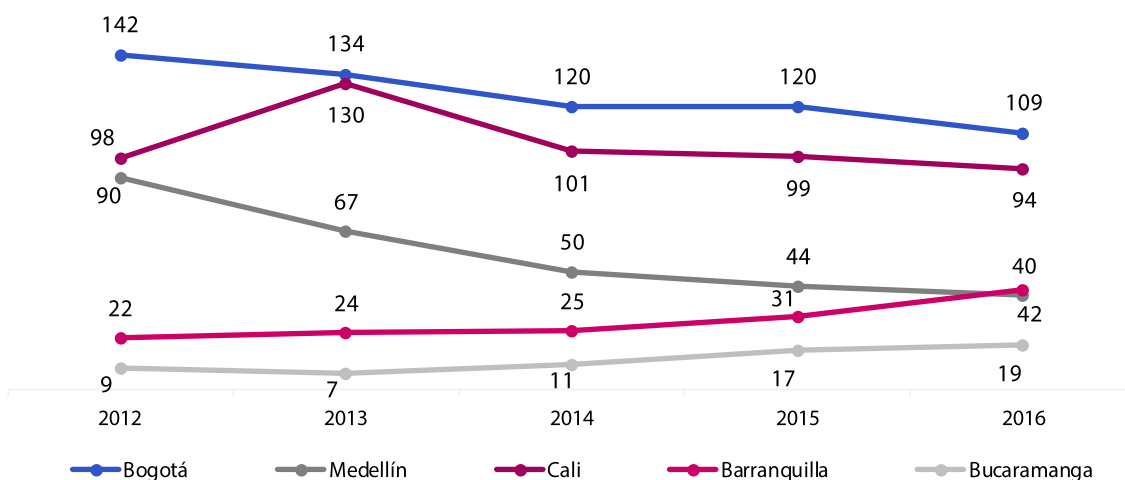
La ciudad en la que se observa el mayor número de casos es Bogotá, con un total de 625 registros, seguida por Cali con 522, Medellín con 291, Barranquilla con 144 y Bucaramanga con 63 (gráfico 1).

La evolución año a año demuestra que, si bien las primeras tres ciudades registran el mayor número de casos, han presentado una tendencia decreciente. Es así como Bogotá pasó de 142 eventos en 2012 a 109 en 2016, lo que supone una variación del -23%. Medellín, por su parte, pasó de 90 a 40 casos, el 56% menos, en tanto en Cali la disminución es del 4%, al reducir de 98 casos en 2012 a 94 en 2016. Por el contrario, Barranquilla y Bucaramanga registran incrementos del 91% y 111%, respectivamente.

Como complemento, el gráfico 2 ilustra las variaciones porcentuales interanuales del fenómeno en las cinco ciudades analizadas.

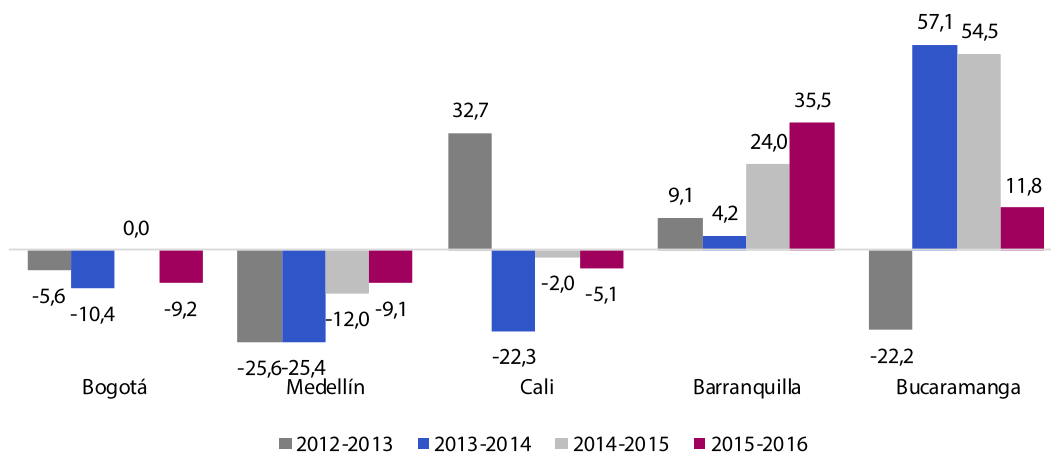
Pero el número de casos por sí solo no determina la incidencia de las muertes violentas a manos de un tercero, si no se considera el volumen de la población femenina de cada ciudad. Para poder comparar las cinco ciudades, se calcula la tasa por cada 100.000 mujeres.

**Gráfico 1. Casos de muerte violenta de mujeres perpetrada por un tercero. Cinco principales ciudades de Colombia, 2012-2016 (anual)**



Fuente: INMLCF. Cálculos del OMEG-SDMujer.

**Gráfico 2. Variación porcentual interanual de la muerte violenta de mujeres perpetrada por un tercero (casos). Cinco principales ciudades de Colombia, 2012-2016**

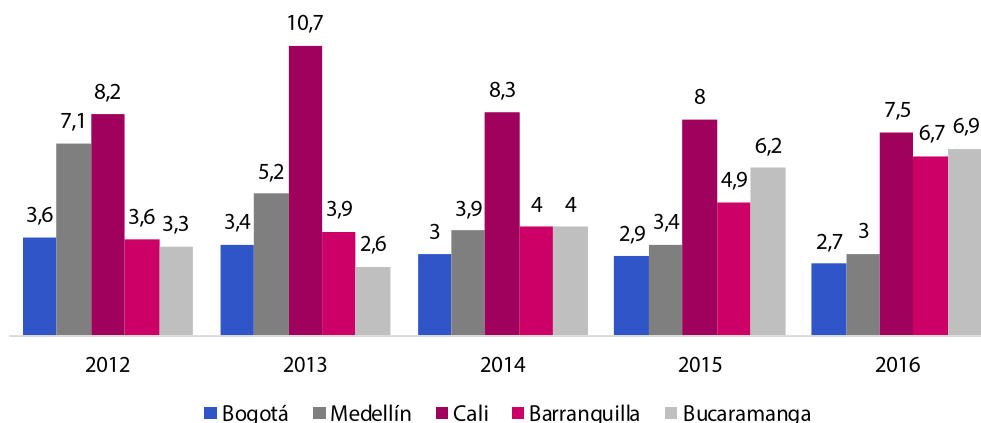


Fuente: INMLCF. Cálculos del OMEG-SDMujer.

De esta forma, el gráfico 3 muestra la tasa de las ciudades analizadas, año por año, en la que se evidencia que Bogotá no solo registra una de las tasas más bajas sino que, además, en lo corrido de los años del periodo analizado ha ido disminuyendo.

También, se observa que, en los últimos años, es Cali la ciudad con la mayor tasa de muertes violentas perpetrada por una tercera persona por cada 100.000 mujeres; por su lado, Barranquilla y Bucaramanga, si bien no ostentan las tasas más elevadas, sí presentan una tendencia creciente.

**Gráfico 3. Tasa de muerte violenta de mujeres perpetrada por un tercero por cada 100.000 mujeres. Cinco principales ciudades de Colombia, 2012-2016**



Fuente: INMLCF. Cálculos del OMEG-SDMujer.



Entre las cinco ciudades estudiadas, en 2016 Bogotá registra la más baja tasa de muertes violentas de mujeres perpetradas por un tercero (2,7 por cada 100.000 mujeres), con un decrecimiento sostenido desde 2012



## Comportamiento en Bogotá en el año 2017

En lo corrido entre enero y septiembre de 2017, según información preliminar, se han presentado 78 casos de muertes violentas perpetradas por un tercero, lo que supone, frente al mismo periodo de 2016, una disminución del 2,5% (2 casos); no obstante, esta reducción no es comparable con el -14,4% (130 casos menos) registrado por los hombres, al pasar de 966 en 2016 a 836 en 2017.

En 13 de cada 100 casos, el presunto agresor es la pareja o expareja de la víctima; sin embargo, en el 71,0% de los casos no se tiene identificado el presunto agresor. El escenario más común de los hechos fue la vía pública, con una incidencia del 53,9%, seguido de la vivienda, con el 29,5%.

Ciudad Bolívar es la localidad con mayor número de casos reportados de muertes violentas de mujeres perpetradas por un tercero, al acumular el 16,7% del total de registros de 2017 (13), seguida por Suba, con el 12,8% (10); por su parte, La Candelaria, Sumapaz y Teusaquillo no presentan ningún registro.

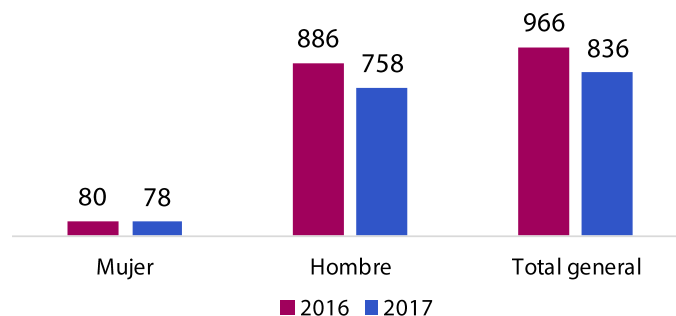
## A manera de conclusión

La discusión en torno al fenómeno de la forma más extrema de violencia contra las mujeres, desde el punto de vista del análisis conceptual y de la comprensión de la muerte violenta de mujeres como un fenómeno epidemiológico, requiere de un análisis más complejo y diverso que aporte elementos para la caracterización de los factores de riesgo que permitan la adopción de medidas de prevención.

Bogotá, en comparación con las ciudades observadas, presenta en términos absolutos el mayor número de casos de muertes violentas de mujeres perpetradas por un tercero, pero es en la que se evidencia la menor tasa promedio de los últimos cinco años.

En los primeros tres trimestres de 2017, el escenario para las mujeres ha presentado una sutil mejora frente al mismo periodo del año anterior. Sin embargo, la tarea pendiente es la identificación temprana del agresor y los factores de riesgo asociados a este tipo de crímenes, con el objetivo de lograr una disminución significativa.

**Grafico 4. Número de casos de muerte violenta perpetrada por un tercero, según sexo de la víctima. Bogotá, enero-septiembre de 2016 y 2017\***



Fuente: INMLCF. Cálculos del OMEG-SDMUJER.  
\*La información de 2017 tiene carácter preliminar, por lo que puede estar sujeta a cambios por actualización. Fecha de reporte, 19 de octubre de 2017.



- 1 Ley 1761 del 6 de julio de 2015, “por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones” (Rosa Elvira Cely).
- 2 Garita Vilche, Ana Isabel (2013). *La regulación del delito de feminicidio. Feminicidio en América Latina y el Caribe*. Panamá: Secretariado de la Campaña del Secretario General de las Naciones Unidas ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres, 2013. ISBN: 978-1-936291-74-8 .

Elaboración  
Andrea Acero Álvarez - Catalina Buitrago Torres

Procesamiento de información  
Andrea Acero

Revisión, diseño y diagramación  
Martha Patricia Jiménez R.

OMEG - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO -  
SDMUJER